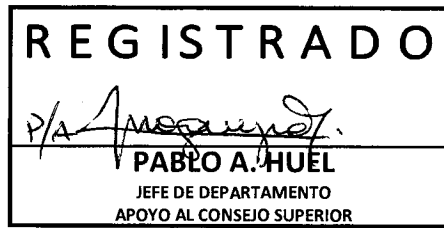




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 585/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Carina María COLASANTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó de la totalidad de la currícula en un plazo mayor a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 585/2016 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 585/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula en un plazo mayor a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, a la alumna



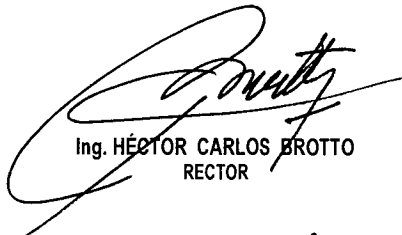
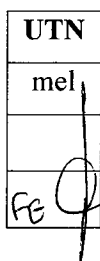
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Carina María COLASANTO, Legajo N° 205194, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1986/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior